



# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## Resolución de Alcaldía N° 175-2023-MPC

Contumazá, 18 de octubre de 2023

**VISTO:** El Oficio N° 1685.-2023-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZÁ de fecha 16 de octubre de 2023, el Memorándum N° 0330-2023/MPC-OGAJ de fecha 18 de octubre de 2023, el Informe N° 343-2023-MPC/RR.HH. de fecha 18 de octubre de 2023, el Informe N°. 0229-2023/MPC-OGAJ de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, Conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, mediante el Oficio N° 547-2023-MPCIA de fecha 14 de setiembre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su condición de Presidente del Consejo Provincial de Salud de Contumazá-CPS, en atención al Oficio N° 1088-2023-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZÁ de fecha 05 de setiembre de 2023; comunicó a la Dirección Ejecutiva de la Red I Contumazá, la designación de su alterno quien lo representará en caso de su ausencia, ante el Consejo Provincial de Salud de Contumazá-CPS;

Que, a través del Oficio N° 1685-2023-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA de fecha 16 de octubre de 2023, la Dirección Ejecutiva de la Red I Contumazá, solicita a la Municipalidad Provincial de Contumazá, el acto resolutivo de la designación del servidor público realizada mediante el Oficio N° 547-2023-MPCIA. Por lo que, mediante proveído de fecha 17 de octubre de 2023, el Despacho de Alcaldía remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su atención correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 330-2023/MPC-OGAJ de fecha 18 de octubre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la emisión de informe técnico relacionado a la designación del servidor público Jhimy Anderson Silva León, en calidad de Alterno del Presidente: Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá; quien lo representará en caso de su ausencia, ante el Consejo Provincial de Salud de Contumazá-CPS;

Que, a través del Informe N° 343-2023-MPC/RR HH de fecha 18 de octubre de 2023, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunica a la Oficina General de Asesoría Jurídica que considerando la Ordenanza Municipal N° 008-2022-MPC, de fecha 25 de mayo del 2022, en atención a su artículo 2°, es criterio discrecional del Presidente del Consejo Provincial de Salud, designar un representante alterno para que asista únicamente en caso de ausencia;



# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante **Decreto Supremo N° 032-2020-SA** publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha 06 de diciembre de 2020, aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Salud y el proceso de elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, Decreto que define en su numeral 16.1 del artículo 16° a los Consejos Provinciales de Salud como el espacio provincial de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS. Se encarga de proponer políticas de salud de nivel provincial y realizar su seguimiento. Asimismo, el numeral 17.1 del acotado dispositivo legal establece que el Consejo Provincial de Salud es presidido por el Alcalde Provincial;

Que, en ese sentido, es que mediante la **Ordenanza Municipal N° 008-2022-MPC**, de fecha 25 de mayo del año 2022, se conformó el Consejo Provincial de Salud de Contumazá-CPS, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, la Ordenanza Municipal N° 008-2022-MPC, en su artículo segundo, **DISPUSO que los miembros designados del Consejo Provincial de Salud, puedan delegar su representación en un alterno, quien asistirá únicamente en caso de ausencia del titular y es acreditado mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia;**

Que, en ese contexto, estando a lo señalado en el Oficio N° 547-2023-MPC/A, a lo solicitado en el Oficio N° 1685-2023-GR-CAJ/DRSC-RED-|CTZA, a lo informado en el Informe N° 343-2023-MPC/RR HH; en atención a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 008-2022-MPC; y en uso de las atribuciones del señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, conferidas por el numeral 6) de artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que dispone: “*Son atribuciones del alcalde: (.) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, Con sujeción a las leyes y ordenanzas*”; concordante con su artículo 43° que prescribe: “*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*” la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente formalizar mediante acto resolutivo la designación del servidor público municipal, Jhimy Anderson Silva León, Responsable de Programas Sociales, como alterno del Presidente: Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá; quien lo representará en caso de su ausencia, ante el Consejo Provincial de Salud de Contumazá-CPS;

Por los considerandos mencionados y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR** al servidor público municipal, JHIMY ANDERSON SILVA LEÓN, identificado con DNI N° 44486579, RESPONSABLE DE PROGRAMAS SOCIALES de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con número de celular: 993793987 y email: jhimy\_silva@hotmail.com; como **ALTERNO** del Presidente: Alcalde de la Municipalidad; quien lo representará en caso de ausencia, ante el Consejo Provincial de



# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Salud de Contumazá-CPS.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCOMENDAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a los interesados comprendidos en la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- ENCOMENDAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá ([www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA

Mg. Edwin Edwin Ceafon Ceafon  
ALCALDE

